

ORDENANZA N° 4449

VISTO:

La necesidad de resaltar las acciones de hombres defensores del sistema democrático, como ser la figura del Tte. Coronel Gregorio Pomar; y

CONSIDERANDO:

Que, siendo un ciudadano nacido en Santa Ana Misiones en el año 1892, hijo del correntino Gregorio Pomar y Doña Berta, destacado en las esferas nacionales por sus diferentes acciones cívicas militares es meritorio el reconocimiento público, presenta ante la sociedad un modelo de conducta, especialmente a los jóvenes, resaltando los valores morales del eximio correntino, quien encabezara la “Revolución del 30” con la finalidad de restablecer el orden institucional en el país, que a partir del año 1930, cayó en un ciclo nefasto de golpes de estados que se sucedieron en la Argentina y que tanto daño hicieron al país en todo sentido social, político, económico e institucional, cuyas consecuencias hasta el día de hoy lo recordamos.

Que, si bien la gesta de la Revolución del 30 no tuvo el éxito esperado, que era restablecer el orden institucional, que fuera derrocado al legítimo gobierno democrático del Presidente Hipólito Irigoyen por partes de las tropas del Gral. José Félix Uriburu.

Que, el Tte. Cnel. Gregorio Pomar, fue un ferviente defensor del sistema republicano, democrático que con su gesta digna de destacar para nuestra juventud, por los valores que abrazó a través de su trayectoria y le permitieron llegar a ocupar cargos como Diputado Nacional por la Capital Federal en representación de la Unión Cívica Radical, “Unidad Radical”, además presidió la Presidencia del Comité Central de la Unión Cívica Radical de Capital Federal, siendo honrado con la Medalla de la “Civilidad”.

Que, en síntesis, el Tte. Cnel. Gregorio Pomar, más que un militar fue un ciudadano ejemplar, defensor de la Democracia por estilo de vida y acción democrática, y por su destacada honestidad pública y privada.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, obrar en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º.- Imponer el nombre de Teniente Coronel Gregorio Pomar a la Avenida ubicada en el Barrio Hipódromo, en el tramo comprendido entre la Avenida Centenario y calle Rizzuto de esta Ciudad.

ART. 2º.- Disponer de la señalización urbana, indicando el sentido de la circulación vehicular de la mencionada arteria.

ART. 3º.- La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4º.- Remítase la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART. 5º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

NORBERTO AST
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DR. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES